



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN SGCA N° 168/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de octubre de 2021.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 197/2020 y 38/2021, la Disposición UOA N° 11/2021, el Expediente MPT0009 12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, en atención a que fuera dejada sin efecto la Contratación Menor N° 4/2020 mediante la cual tramitaba la adquisición de electrodomésticos a causa de la declaración de emergencia sanitaria, a lo previsto en el Plan de Compras para el ejercicio 2021 aprobado por Resolución AGT N° 197/2020, y al relevamiento realizado por el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, la Dirección de Servicios Generales solicitó el inicio de las gestiones administrativas tendientes a lograr la adquisición de electrodomésticos y vajilla para dependencias del MPT.

Que, atento ello, se requirió la apertura del Expediente MPT0009 12/2021, mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 8/2021 para la adquisición de los



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

bienes mencionados, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición UOA N° 11/2021, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado de la presente contratación.

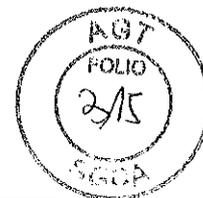
Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): ALFAGRAMA S.R.L., ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., LICICOM S.R.L., ICAP S.A. y VICTORIA OUTDOOR S.R.L., asimismo, se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 14/2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, que obra a fs. 153/154, se han recibido cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas ICAP S.A., C.U.I.T. N° 30-50382598-4, VICTORIA OUTDOOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71231955-7, ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71620336-7, e INSUMOS CLEM SAS, C.U.I.T. N° 33-71701357-9.

Que la Dirección de Servicios Generales manifiesta, mediante informe técnico que obra incorporado a fs. 359, que la oferta presentada por la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación para los Renglones 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 y no cumple con lo requerido para el Renglón N° 1, y la propuesta de la empresa INSUMOS CLEM S.A.S. cumple con las especificaciones técnicas de los Renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Que, en ese orden, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, haciendo la evaluación de su competencia, informa a fs. 362/363, que las ofertas presentadas por las firmas ICAP S.A., ORELION Y SERVICIOS S.R.L. e INSUMOS CLEM S.A.S. para el Renglón 10 cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos que rigen la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a las firmas participantes la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de las firmas oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, atento ello, la UOA recomienda declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas VICTORIA OUTDOOR S.R.L., dado que la misma se encuentra impedida de comercializar los productos objeto de la presente contratación, conforme observación realizada por el RIUPP, y de INSUMOS CLEM S.A.S ya que se encuentra en calidad de "Pre Inscripta" en dicho Registro.

Que, en virtud de ello, dado que la única oferta admisible para los Renglones Nros. 6, 12 y 13 resultaba excesiva en relación con los montos estimados para la presente contratación y las condiciones del mercado, la UOA, haciendo uso de la prerrogativa del artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) y 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), solicitó al oferente ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L una mejora en los precios cotizados, recibiendo del mismo una respuesta positiva según constancias de fs. 365.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar inadmisibles en su totalidad las ofertas presentadas por las firmas VICTORIA OUTDOOR S.R.L. e INSUMOS CLEM S.A.S.; declarar fracasados los Renglones Nros 1 y 4, atento a que no se han recibido ofertas admisibles para los mismos; y declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas ICAP S.R.L. para el Renglón N° 10 y ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. para los Renglones Nros. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, atento a que las mismas cumplen con lo requerido en los Pliegos



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que, asimismo, la UOA aconseja adjudicar los Renglones Nros. 2 –Una (1) tostadora capacidad dos tostadas- por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 23/100 (\$5.315,23); 3 -Una (1) tostadora capacidad cuatro tostadas- por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE (\$9.213,00); 5 -Cinco (5) cafeteras con filtro- por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 15/100 (\$28.226,15); 6 – Tres (3) heladeras bajo mesada- por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$193.059,75); 7 -Tres (3) hornos microondas- por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$94.599,45); 8 -Cinco (5) calefactores- por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 25/100 (\$87.566,25); 9 -Cinco (5) ventiladores de pie- por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 15/100 (\$66.076,15); 11 – Cuarenta y ocho (48) vasos de vidrio- por la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$11.232,00); 12 -Cuatro (4) jarras térmicas- por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$26.356,60); 13 - Tres (3) set de 48 cubiertos- por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON 75/100 (\$33.306,75); 14 -Veinticuatro (24) set de jarrito y plato de café- por la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$15.912,00); 15 -Veinticuatro (24) set de taza y plato de té- por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$18.864,00) y 16 - Tres (3) set de 12 cucharitas de café- por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$4.608,00), a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30-71620336-7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 33/100 (\$594.335,33), y el Renglón N° 10 -Un (1) TV 65"- a la firma ICAP S.R.L., C.U.I.T. 30-50382598-4, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 73/100 (\$159.493,73), lo que arroja un total a adjudicar de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 06/100 (\$753.829,06), IVA incluido, por ser las cotizaciones más convenientes, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

términos del actual artículo 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, "*...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...*".

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2021.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 8/2021, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 8/2021 para la adquisición de electrodomésticos y vajilla para dependencias del Ministerio Público Tutelar, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 06/100 (\$753.829,06), al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y en el Pliego de Bases y Condiciones



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L. C.U.I.T. 30-71620336-7, los Renglones Nros. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 33/100 (\$594.335,33), IVA incluido, conforme se detalla en el considerando.

Artículo 3.- Adjudicar a la firma ICAP S.A., C.U.I.T. N° 30-50382598-4, el Renglón N° 10 por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 159.493,73), IVA incluido, conforme se detalla en el considerando.

Artículo 4.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas VICTORIA OUTDOOR S.R.L. e INSUMOS CLEM S.A.S., por los motivos expuestos en el considerando.

Artículo 5.- Declarar fracasados los Renglones Nros. 1 y 4 atento a que no se han recibido ofertas admisibles para los mismos.

Artículo 6.- Aprobar el pago a favor de la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71620336-7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 33/100 (\$594.335,33), IVA incluido, conforme los renglones adjudicados en el artículo 2° de la presente Disposición, y previa presentación por parte del adjudicatario de la factura pertinente y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 7.- Aprobar el pago a favor de la firma adjudicataria ICAP S.A., C.U.I.T. N° 30-50382598-4, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 73/100 (\$159.493,73), IVA incluido, conforme el renglón adjudicado en el artículo 3° de la presente Disposición, y previa presentación por parte del adjudicatario de la factura pertinente y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 8.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2021.

Artículo 9.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Luis Naud, Legajo Personal N° 5.601, Alejandro Millares, Legajo N° 5.424 y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Cristian Blanco, Legajo Personal N° 5.425, y en carácter de suplentes a Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3.664 y Jorge Bellia, Legajo Personal N° 3.191, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 10.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 11.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 168/2021 T. XIV F. 314/317 FECHA 25/10/2021



Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

DRA. ROCÍO GUTIÉRREZ
SECRETARIA LETRADA



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

